



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.492.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración Programa Servicios País, suscrito el 01 de febrero de 2021, entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo 76, tomado en la 12^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 14 de abril de 2021, con la ausencia justificada del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el Convenio de Colaboración Programa Servicio País entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 631, de fecha 16 de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio ya individualizado.

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración Programa Servicios País**, suscrito el 01 de febrero de 2021, entre la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL